



Resolución Directoral Regional

Nº 1851 -2020-DRELM

Lima, 29 Set. 2020

VISTOS: El expediente N° 23565-2020-DRELM, el Informe N° 0458-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, el Informe N° 748-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, de fecha 07 de octubre de 2019, se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial” (en adelante, norma técnica), y en el numeral 6.1.1 dispone que: “(...) la DRE o UGEL que tenga la calidad de unidad ejecutora conforma, mediante resolución, los Comités de Selección de Encargatura, en adelante el Comité, como máximo en la segunda semana del mes de octubre”;

Que, el numeral 6.1.4 de la norma técnica establece que: “Los integrantes del comité para el procedimiento de encargo de especialista en educación de DRE son: a) El director de gestión institucional de la DRE o quien haga sus veces, quien lo preside; b) Especialista en educación designado que ostente la más alta escala magisterial; y c) Un representante elegido por el titular de la entidad”;

Que, en virtud al Informe N° 048-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH¹, el despacho directoral emite el Memorandum N° 0462-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 16 de setiembre de 2020, designando a RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO, Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva como representante del Comité para el procedimiento de encargo de especialista en educación de esta sede regional;

Que, a través del Informe N° 0458-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, de fecha 23 de setiembre de 2020, la Unidad de Recursos Humanos señala que LUISA ELENA CORNEJO CHAPARRO DE VILLANUEVA es la especialista que registra mayor escala magisterial y RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO es el representante designado por el despacho directoral para el referido comité; por lo que, corresponde conformar el Comité para el procedimiento de encargo de especialista en educación de esta dirección regional;

¹Informe emitido por la Unidad de Recursos Humanos que concluye que corresponde al despacho directoral proponer al representante que conformará el Comité para el procedimiento de encargo de especialista en educación de esta dirección regional. Código : 280920358

Clave : ODA4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, a través del Informe N° 748-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 28 de setiembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la conformación del Comité para el procedimiento de encargo de especialista en educación de esta dirección regional, a través del acto resolutivo respectivo;

Contando con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité para el procedimiento de encargo de especialista en educación de esta dirección regional, quedando integrado de la siguiente manera:

GLORIA PATRICIA PRIALE FABIAN Presidente
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

LUISA ELENA CORNEJO CHAPARRO DE VILLANUEVA Miembro
Especialista en Educación

RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO Miembro
Director de la Oficina de Gestión Pedagógica
de Educación Básica y Técnico Productiva
Representante de la DRELM

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente Resolución al comité conformado, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
HRAL/J.OAJ
WJGM/C.LEGAL
LPGS/ABOG.

Código : 280920358
Clave : ODA4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

